

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00199-00
Demandante	MUNICIPIOS ASOCIADOS VALLE DE ABURRA
Demandado	MUNICIPIO DE BELLO
Medio de control	NULIDAD
Asunto	INADMITE

Se inadmite la demanda de la referencia, para que sea subsanada por la parte demandante, así:

Deberá aportar una copia de la demanda y de los anexos, lo anterior, porque sólo se aportaron tres (3). Sin embargo, no se aportó la cuarta copia de la demanda y anexos, que debe quedar en Secretaria del Despacho a disposición de los notificados como lo dispone la Ley.

De esta manera y según el art. 170 del CPACA, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días, para corregir los defectos señalados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la Dra. BERNARDITA PÉREZ RESTREPO, en los términos del poder conferido visible a folio 19.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
